REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 653 de 2016 **Repartido Nº 350**

Octubre de 2016

INMUEBLE PADRÓN Nº 6.827,UBICADO EN LA 8ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Se transfiere a título gratuito, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de Artigas

- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo
- Informe de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes
- Antecedentes

XLVIIIa. Legislatura

C/1083/2016

Nº 232

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Transfiérese del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de Artigas, a título gratuito, el bien inmueble ubicado en zona rural, 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 6.827 (antes 4738), con una superficie de dos hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados, veintiocho decímetros cuadrados, según plano de mensura remanente de la ingeniera agrimensora Gianella Torres Vidal inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 5 de diciembre de 2005, con el Nº 1.529, señalada como "Fracción Nº 2" y con la finalidad de construir un cementerio.

Artículo 2º.- Esta ley operará como título y modo de la traslación de dominio, bastando para su inscripción en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, un testimonio de la presente disposición, el que podrá ser complementado con un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 2016.

GERARDO AMARILLA
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3539 129982

PRESIDENCIA DE LA
ASAMBLEA GENERAL
Recibido a la hora 12:00
Fecha 01/06/2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 MAY 2016

Señor Presidente de la Asamblea General,
Sr. Raúl Sendic,

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, el presente Proyecto de Ley por el cual se dispone desafectar de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y afectar a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita, el bien inmueble empadronado con el No. 6.827, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, con el destino de construir un cementerio.-

El Poder Ejecutivo saluda a ese cuerpo con su mayor consideración,

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Reg. Nº 2015-10-006-3-145
DCC

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3539

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo somete a consideración el proyecto de ley por el cual se propone disponer la mutación dominial de un inmueble de propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la Intendencia de Artigas.

El mismo tiene su origen en la gestión iniciada por vecinos y fuerzas vivas del Pueblo Palma, de obtener el predio correspondiente al padrón 6.827, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, con el objeto de construir allí el cementerio.

Por lo tanto corresponde, a los efectos de proceder a la mutación dominial, remitir al Poder Legislativo, el proyecto de ley adjunto a los efectos de que apruebe la desafectación y posterior afectación a favor de la Intendencia de Artigas en forma gratuita del predio citado.

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3539

PROYECTO DE LEY

Montevideo,

Artículo Único – Desaféctese de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y aféctese a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita el bien inmueble empadronado con el No. 6.827, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas y con el destino de construir un cementerio.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha analizado el proyecto de ley por el que se transfiere del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de Artigas, a título gratuito, el bien inmueble ubicado en zona rural, 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 6.827, con la finalidad de construir un cementerio.

Este proyecto de ley tiene su origen en la gestión iniciada por vecinos y fuerzas vivas del Pueblo Palma para poder construir allí el cementerio.

Por lo tanto corresponde, a los efectos de proceder a la traslación dominial, aprobar el proyecto de ley de referencia, sin que signifique erogación para el gobierno departamental.

De los antecedentes surge el informe de la Asesoría Jurídica Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del año 2011, firmado por la doctora Susana Jourdan de la Dirección Nacional de Topografía, en el que consta que en el año 2009 se desafectó el padrón del Instituto Nacional de Colonización otorgándoselo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Palma (ex Colonia Palma), pueblo del departamento de Artigas ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 3 "General José Artigas" a la altura del kilómetro 598, que según el Censo del año 2011 contaba con una población de cuatrocientos cuarenta habitantes, no tiene cementerio.

Desde hace varios años, moradores de la zona han planteado iniciativas y solicitado respuestas para subsanar esta carencia. Huelga argumentar sobre la significación moral y espiritual de este tema para una comunidad.

Por estas razones esta Comisión aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 2016

CECILIA BOTTINO
MIEMBRO INFORMANTE
PABLO D. ABDALA
HERMAN ALSINA
CARLOS CASTALDI
CATALINA CORREA
MACARENA GELMAN
PABLO GONZÁLEZ
RODRIGO GOÑI REYES
JAVIER UMPIÉRREZ

ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

EPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Montevideo, 4 de mayo de 2011.-

Señor Director:

Del análisis de las presentes actuaciones, resulta que a fojas 7 a fojas 8 la Asesoría Jurídica Notarial de esta Unidad Ejecutora, dictaminó con respecto a la información requerida respecto al Padón No.4.738 (actualmente Padón No.6.827), ubicado en zona rural surgiendo de los antecedentes que ese padón esta afectado a la Dirección Nacional de Vialidad con destino a Campamento de la Regional V.-

Con fecha 18 de noviembre de 2009 se otorgó por la Escribana Esther Jarodich el Acta de desafectación del referido padón del Instituto Nacional de Colonización al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (fs.24 a fs.26 vto) acreditándose de esa forma la titularidad del inmueble a favor de esta Secretaría de Estado.-

En ese sentido, y a efectos de propiciar la mutación dominial tendiente a desafectar el bien objeto de estas actuaciones, perteneciente a este Organismo y lo afecte a la Intendencia Municipal de Artigas para la construcción de un cementerio en la localidad de Colonia Palma, corresponde remitir estas actuaciones a la Dirección Nacional de Vialidad a efectos se expida acerca de la prescindibilidad o utilidad del bien relacionado ut-supra.-

Dra. SUSANA JOURDAN
ABOGADA
Dirección Nacional de Topografía

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALEJANDRO ROMEU
Enc. Area Dactilografía D.G.P.
M.T.O.P.

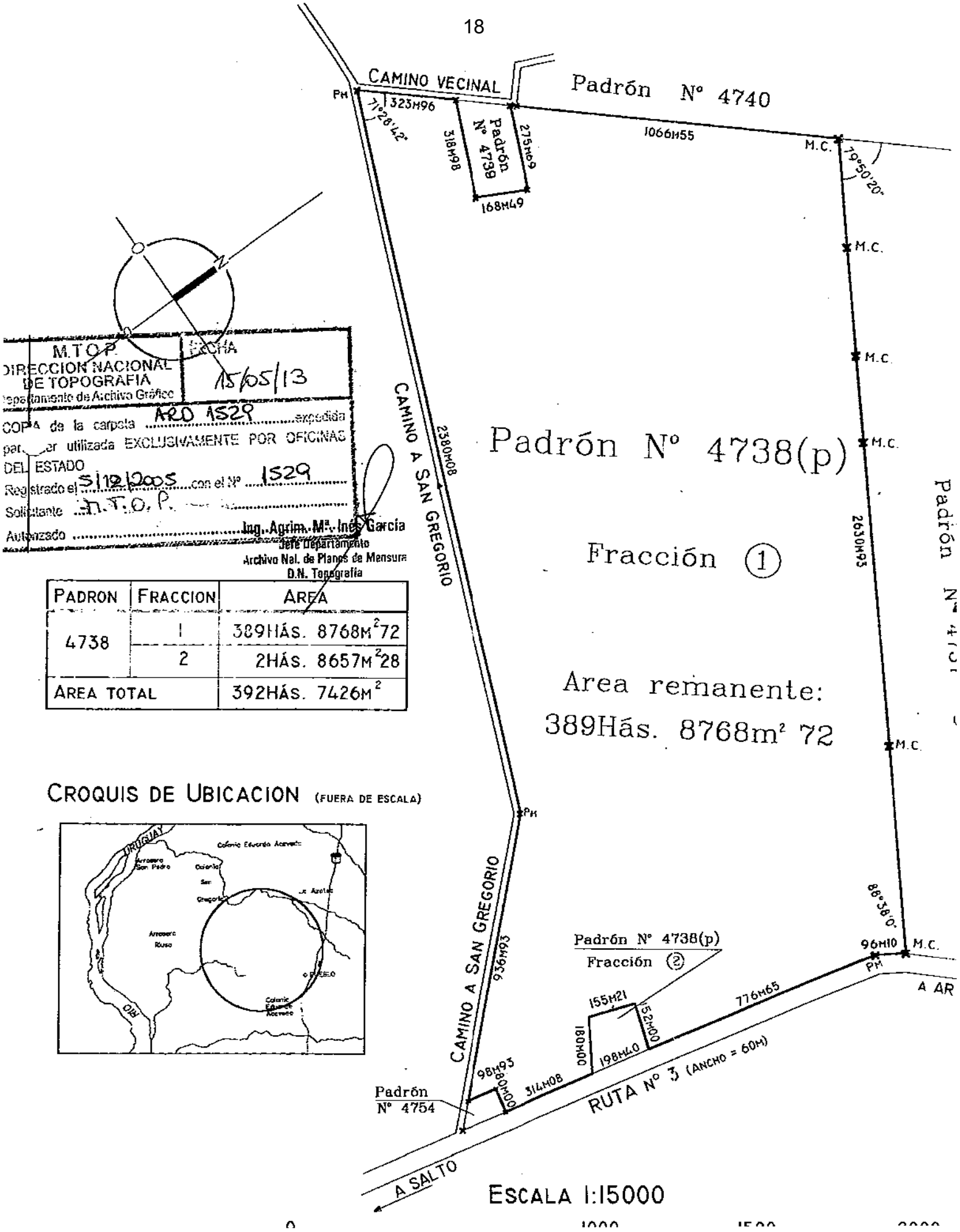

PADRON	FRACCION	AREA
4738	1	389HÁS. 8768M²72
	2	2HÁS. 8657M²28
AREA TOTAL		392HÁS. 7426M²

BICENTENARIO UY
AÑO XIII

Montevideo, 23 de octubre de 2013.-

Señor Director:

En cumplimiento a los solicitado por la Cámara de Representantes a fojas 1, se procedió a efectuar la búsqueda de toda la documentación original respecto al padrón Nº 6.827 del departamento de Artigas, para los fines allí indicados, habiéndose localizado la siguiente documentación:

- Acta de expropiación de fecha 18 de setiembre de 2009, autorizada por la Escribana Esther Jarodich, debidamente inscripta, donde se expropia el bien solicitado.-
- Plano de mesura del Agrim. Manuel Galileo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 52, el 22 de agosto de 1985.-
- Plano de mensura remanente de la Ing. Agrim. Gianella Torres, inscripto en la Ofinca Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 1529, el 5 de diciembre de 2005.-
- Certificado del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de noviembre de 2009, suscrito por la Escribana Shirley Pereyra, donde figura como adquirió dicho organismo el bien de referencia entre otros.-
- Cédula catastral informada.-

Es de hacer notar, que dicha tarea llevó un tiempo considerable a efectos de recopilar la misma.-

Toda la documentación referida precedentemente, está en poder de la suscrita escribana, por lo cual se encuentra a disposición para ser entregada a la persona responsable que sea designada por parte del organismo solicitante, mediante recibo correspondiente, por tratarse de documentación original y que refiere a la titulación completa del bien en cuestión.- A los efectos de llevar a cabo dicho retiro, se deberá contactar con la Sección Inventarios de Bienes Inmuebles del MTOP, Escribana Raquel Ciganda, al teléfono 29157933, interno 20314, o vía mail raquel.ciganda@mtop.gub.uy. – para coordinar dicha entrega.-

Es cuanto cabe informar, elevando estos obrados a la Superioridad, a los efectos pertinentes.-

RAQUEL T. CIGANDA
ESCRIBANA

ICENTENARIO DEL
AÑO XIII

Montevideo, 13 de diciembre de 2013.-

Señora Directora General

Dra. Viviana Repetto:

Por la presente, y ante el archivo de los expedientes Números 2013/1/1140, 2013/1/757, 2013/1/756 (con anexo 2013/1/3/026), solicitamos tenga a bien ordenar el desarchivo al Departamento Documental de esta Secretaría de Estado, de todos ellos, a efectos de que vuelvan a esta Dirección en virtud que cuentan con documentación que debe ser enviada al organismo referido.-

Es de suma importancia contar a la brevedad con los expedientes detallados dado que hay en trámite proyectos de ley que involucran a distintos padrones propiedad del Estado, administrados por el MTOP, a los cuales le darán diferentes destinos y hasta no tener en su poder la documentación que se encontraba agregada y que en su momento fue archivada, no pueden avanzar en la aprobación de la Ley correspondiente.-

Agradeciendo desde ya su colaboración y ante la urgencia respecto a la finalidad que se busca en desafectar los diferentes padrones, saluda a Ud muy atte.-

Autorizamos

Ing. Agrim. JORGE FRANCO
DIRECTOR
Dirección Nacional de Topografía
M.T.O.P.

Es fotocopia fiel del original

JORGE TORRES CASTRO
Jefe de Departamento
Administración Documental
M.T.O.P.

Dra. VIVIANA REPETTO
DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA